

RESOLUCIÓN N° 2 /

MAT.: DECLARACIÓN DE SALUD INCOMPATIBLE.

LAS CONDES,

VISTOS:

08 ENE 2014

1° Considerando que según lo establecido por el artículo 72 de la ley N° 19.070 sobre “**Estatuto para profesionales de la Educación**”, en especial lo señalado en su letra h), la cual contempla como causal de término de la relación laboral “**la salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su cargo**”.

2° Tomando en cuenta que esta declaración, en virtud de lo estipulado por este mismo artículo y numeral, se tramitará en conformidad a lo dispuesto en la ley 18.883 sobre “**Estatuto de Funcionarios Municipales**”.

3° Considerando, que el artículo 148 de la ley 18.883 establece que se considerará como salud irrecuperable o incompatible el hecho de que un funcionario haga uso de licencias médicas por un lapso de 6 meses continuos o discontinuos dentro de un período de 2 años sin mediar declaración de salud irrecuperable.

4° Teniendo presente que el artículo 144 de la ley 18.883, el cual versa “**De la Cesación de Funciones**”, establece en su letra c), que dicha cesación se producirá por la “**Declaración de Vacancia**”, unido a lo señalado por el artículo 147 del mismo cuerpo legal, el cual en su letra a) establece que dicha declaración de vacancia procederá aplicarla por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo.

5° Que existiendo a la fecha por parte de la funcionaria **XIMENA ANDREA SOTO LÓPEZ** uso de licencias médicas por un lapso superior a 6 meses continuos o discontinuos en los últimos dos años y considerando que para tal cómputo no se han tomado en cuenta las licencias médicas presentadas por accidentes ocurridos por o con ocasión del trabajo, enfermedades profesionales a que se refiere el artículo 114 de la misma ley, y ni aquellas a que se refiere el Título II del Libro II del Código del Trabajo sobre protección a la maternidad.

6° Que según las facultades que me fueron otorgadas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, las cuales constan en acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario público don Gonzalo Hurtado Morales, bajo el número de repertorio 2436-2011.



RESUELVO:

1° **DECLÁRESE** como incompatible con el ejercicio de su cargo la salud de la funcionaria **XIMENA ANDREA SOTO LÓPEZ**.

2° **DECLÁRESE** en consecuencia y según lo señalado por el artículo 147 letra a) de la ley 18.883, la vacancia de su cargo por salud incompatible con su desempeño.

3° **APLÍQUESE** la causal legal de desvinculación señalada desde que le sea notificada a la funcionaria la presente resolución personalmente o a través de carta certificada.

4° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Interesado y al Departamento de Recursos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DANIEL VARRACCINI DIAZ.
SECRETARIO GENERAL



Distribución:

Interesado
Recursos Humanos
Archivo General.